

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014.-

DECRETO N° 1.641/3(ME)
EXPEDIENTE N° 4521/377-07

VISTO el ofrecimiento de donación efectuado por el Sr. Carlos José Alberto Marti Coll, D.N.I. N° 22.336.821, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Instrumento Privado, con firma certificada ante Escribano Público, obrante a Fs. 68/69, el Sr. Marti Coll, titular de un inmueble ubicado en Pje. Virgilio Carmona s/n entre calles Valenzuela y Federico Rossi de la ciudad de Yerba Buena, padrón N° 677.231, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula T-33075, ofrece en donación una fracción de terreno para ser adherida al terreno colindante que pertenece al del Superior Gobierno de la Provincia.

Que ello reconoce como antecedente la aprobación del loteo realizado por la firma Hill Terán S.A.A.I.C, quién en cumplimiento de la ley de Ejidos donó a la Provincia, (para edificios y usos públicos), el lote 2 de la Manzana D, con una superficie de 830,9328 m2.

Que mediante Decreto N° 971/3(ME), del 16/04/10, (foja 63), modificado por los Decretos N° 102/3(ME), del 21/01/11 y 711/3(ME) del 17/03/11, (foja 105), se aceptó la donación referida en el marco del cumplimiento de lo ordenado por la llamada ley de Ejidos.

Que la fracción originaria por un error se vio reducida, ya que una franja pasó al inmueble colindante, que en la actualidad pertenece al Carlos José Alberto Marti Coll, según informe del Registro Inmobiliario obrante a foja 86.

Que atento al ofrecimiento de donación mencionado en el Visto y a fin de regularizar la situación planteada, se confeccionó plano de Mensura, Unificación y División debidamente aprobado N° 67.158/13 obrante a foja 113, firmado por el donante, donde se determina en el polígono: 2- 3 - 8 - 9, la superficie a donar, cuyas dimensiones son: 2-3: 26,59 m, 3-9: 5,58m; 9-8: 26,51m y 8-2: 5,48m.

Que estando cumplimentado los requisitos legales pertinentes, de conformidad a lo establecido por el artículo 1.810 último párrafo del

...///

Cont. Dcto. Nº 1.641/3(ME)
Expte Nº 4521/377-07
///2

Código Civil y en mérito al dictamen fiscal Nº 479 de fecha 09/03/2014, obrante a foja 112,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación realizada por el Sr. Carlos José Alberto Marti Coll, D.N.I. Nº 22.336.821 a favor del Superior Gobierno de la Provincia de una fracción de terreno ubicado en Pje. Virgilio Carmona s/n entre calles Valenzuela y Federico Rossi de la ciudad de Yerba Buena, identificado en el Registro Inmobiliario en la matrícula: 33.075.

ARTÍCULO 2º: La fracción de terreno que se dona, se encuentra determinada en plano de Mensura, Unificación y División Nº 67.158/13, en el polígono: 2-3-8-9, cuyas dimensiones son: 2-3: 26,59 m, 3-9: 5,58m; 9-8: 26,51m y 8-2: 5,48m, con una superficie de 146,83,36m², que se incorpora al inmueble identificado en el Registro Inmobiliario en la matrícula: T-37.709.

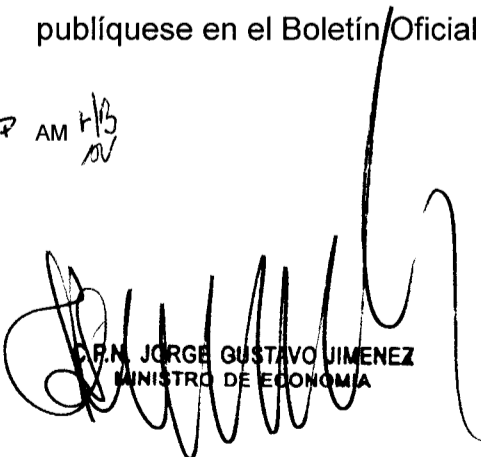
ARTICULO 3º: Dése intervención a Escribanía de Gobierno a fin de que realice la respectiva inscripción en el Registro Inmobiliario, conforme lo dispone el artículo 1.810 del Código Civil.

ARTÍCULO 4º: Dése las Gracias al Sr. Carlos José Alberto Marti Coll, por tan importante donación.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

7 AM H/B
OV


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN